

(28)



Resolución Jefatural No. 630 -2010-AGN/J

Lima, 28 DIC 2010

VISTO el Informe N° 647-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Antonio Arturo Cosco Zuñiga** con **Registro N° 106063**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de declaración de cancelación de saldo de precio y levantamiento de hipoteca, otorgada por Promotora y Constructora San Gabriel Sociedad Anónima debidamente representada por Don Carlos Durand Palacios, a favor de Don Pedro Mejía López y su esposa Doña Daniela Oviedo Meza de Mejía, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que se inicia en el folio número 15,762 del protocolo número 1,072 de los Registros del Ex Notario de Lima Doctor Ernesto Velarde Arenas y que consta de tres fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta la firma de Doña Daniela Oviedo Meza de Mejía, consignar la fecha de conclusión de firma (folio número 15,764 vuelta) y la firma del ex Notario mencionado;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución



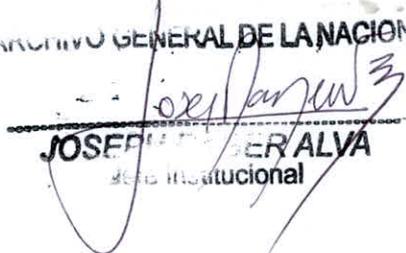
Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima, quien tomará la firma de Doña Daniela Oviedo Meza de Mejía, consignará la fecha de conclusión de firma (folio número 15,764 vuelta) y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex Notario mencionado, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

JOSE MANUEL ALVA
Jefe Institucional

